



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10498
Fecha: 03/10/2025

RESOLUCIÓN

Sig: TCSM/MNRR/pr

Asunto: Tercera Modificación de la Resolución 453/22, de concesión de subvención nominada a Guaguas Municipales S.A. para el proyecto de inversión "Actualización del PMUS de LPGC y su Correspondiente Plan Director."

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a las Guaguas Municipales S.A, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Mediante resolución 453/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, se concede subvención directa a Guaguas Municipales, S.A., para los gastos que se deriven de actuación denominada "PMUS LPGC y Plan Director de coordinación sostenible", por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), lo que supone el 100% del importe total del proyecto presentado y con cargo a la aplicación 01010/4411/762000122 "A Guaguas Municipales, S.A. "PMUS LPGC Y Plan director de coordinación sostenible".

Segundo. - Con fecha 13 de enero de 2023 se notifica a la beneficiaria la Resolución 453/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, de concesión de subvención, condicionada al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos:

"[...] Segundo. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos derivados de la ejecución del proyecto, conforme a la previsión realizada por la entidad y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por en esta resolución.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw= =	Página	1/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	1/9





Concepto de gasto facturable	Importe euros	Breve descripción
Realización de la encuesta de movilidad	157.800 €	Servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos relativos a las encuestas domiciliarias de movilidad de Las Palmas de Gran Canaria para Guaguas Municipales, S.A.
Elaboración del Plan Director de Coordinación de la Movilidad Sostenible de la ciudad	50.000 €	Contenido incluido en apartados anteriores.
Actualización del PMUS de la ciudad	100.000 €	Contenido incluido en apartados anteriores.
IMPORTE TOTAL	150.000 €	

[...] Quinto. - Plazo de Ejecución.

El plazo máximo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2023, inclusive, no siendo objeto de prórroga..."

Tercero. - Mediante Resolución CGC/2023/1397 de fecha 27 de diciembre de 2023 se procede a la modificación de la resolución núm. 453/22 de fecha 29 de diciembre de 2022 y el resuelvo primero señalaba:

1. Conceder una subvención directa a Guaguas Municipales S.A. con C.I.F A35092683 para los gastos que se deriven del proyecto de inversión, "Segunda fase del proyecto de Actualización del PMUS".

La subvención se concede por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 euros) lo que supone el 100% del presupuesto presentado.

Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/4411/762000123 "Actualización del PMUS de LPGC y su Correspondiente Plan Director" del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2. Acumular los fondos concedidos mediante Resolución 453/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, por un importe de 150.000 euros, con esta nueva subvención, lo que haría un importe total acumulado de 300.000 euros, suponiendo el 100% de los gastos presentados.

Cuarto. - En dicha Resolución se establecieron los nuevos gastos subvencionables y señalaba en el resuelvo segundo:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

2



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw= =	Página	2/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	2/9





Concepto de gastos facturables	Importe euros
Actualización del PMUS	100.000 €
Plan Director Coordinación	50.000 €
Actualización encuestas de movilidad	150.000 €
IMPORTE TOTAL	300.000 €

Asimismo, el resuelvo cuarto establecía como nuevo plazo de ejecución el 31 de diciembre del 2024, inclusive.

Quinto. - Mediante Resolución CGC/2024/12056 de fecha 13 de diciembre de 2024 se procede a la modificación de la resolución núm. 453/22 de fecha 29 de diciembre de 2022 y el resuelvo primero señalaba:

1. Conceder una subvención directa a Guaguas Municipales S.A. con C.I.F A35092683 para los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto denominado "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LPGC Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DIRECTOR DE COORDINACION DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE."

La subvención se concede por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 euros) lo que supone el 100% del presupuesto presentado.

Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/4411/762000124 "Actualización del PMUS de LPGC y su Correspondiente Plan Director" del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2. Acumular los fondos concedidos mediante las siguientes resoluciones

Núm. Resolución	Fecha	Importe	% financiación
453/22	29/12/ 2022	150.000,00	100%
CGC/2023/1397	27/12/2023	150.000,00	100%
Actual		150.000,00	100%
Importe total concedido y acumulado		450.000,00	100%

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

3



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw= =	Página	3/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	3/9





Sexto. - En dicha Resolución se establecieron los nuevos gastos subvencionables y señalaba en el resuelto segundo:

Concepto de gastos facturables	Importe euros
Actualización del PMUS	100.000 €
Plan Director Coordinación	50.000 €
Actualización encuestas de movilidad	150.000 €
Elaboración de un proyecto ZBE y su posterior implementación	150.000 €
IMPORTE TOTAL	450.000 €

Asimismo, el resuelto cuarto establecía como nuevo plazo de ejecución el 31 de diciembre del 2025, inclusive.

Séptimo. - En el presupuesto de gasto de esta Corporación, se encuentran consignadas con carácter nominativo la cantidad de 150.000 euros, en la aplicación presupuestaria 01010/4411/762000125, "A Guaguas Municipales, S.A. Actualización PMUS de LPGC y acometer redacción P.E. Ciudad 2022-2025".

Octavo. - Con fecha 25/09/2025 y registro de entrada núm. 072323, Don Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, en representación de la entidad, ha solicitado una ayuda económica, al Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del proyecto denominado "Plan de movilidad urbana sostenible de LPGC y su correspondiente Plan Director de coordinación de la movilidad sostenible" y además presenta escrito donde expone que se han presentado inconvenientes y demoras en durante todo el proceso de licitación del proyecto, por lo que no será posible su finalización en la fecha prevista, por lo cual solicita la acumulación de los fondos concedidos mediante una nueva resolución y una ampliación excepcional del plazo de ejecución, proponiendo como como nuevo plazo el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. - El art. 17.3.l) en concordancia con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la norma

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw= =	Página	4/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	4/9





reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo "Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación, en virtud de lo cual el resuelvo cuarto de la **Resolución nº 453/22 de 29 de diciembre de 2022**, establecía la posibilidad de modificar la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos en ella señalados, a saber:

".../...

Así, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Requisitos: Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

5

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.*
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.*
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:

 - la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
 - el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
 - así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma
 - Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia*



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFH0lsZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFH0lsZJKUfw= =	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	5/9





- La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
 - d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
- .../..."

Segundo. - Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la posibilidad de modificar la resolución de concesión, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, y en este sentido el resuelvo cuarto de la Resolución nº CGC/2024/12056 de fecha 13 de diciembre de 2024, establecía como nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

En este sentido la nueva solicitud realizada por la beneficiaria está realizada previamente a la finalización del plazo de ejecución.

6

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Tercero. - Analizados los fundamentos presentados por la entidad, considerando que pueden ser circunstancias excepcionales, así como que la entidad expresa su voluntad de proceder a la ejecución del proyecto subvencionado según se desprende del escrito presentado y considerando necesario aplicar los principios de equidad, buena fe y proporcionalidad previstos en las leyes de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público se estima que, la solicitud no afectan derechos de tercero y la solicitud está realizada antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 "... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente", en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones: "c) De conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones, la



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHOlsZJKUfw= =	Página	6/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	6/9





concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo”.

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

1. Conceder una subvención directa a **Guaguas Municipales S.A.** con C.I.F A35092683 para los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto denominado *“PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LPGC Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DIRECTOR DE COORDINACION DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.”*

La subvención se concede por un **importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 euros)** lo que supone el 100% del presupuesto presentado.

Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/4411/762000125 “A Guaguas Municipales, S.A. Actualización PMUS de LPGC y acometer redacción P.E. Ciudad 2022-2025” del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2. Acumular los fondos concedidos mediante las siguientes resoluciones

Núm. Resolución	Fecha	Importe	% financiación
453/22	29/12/ 2022	150.000,00	100%
CGC/2023/1397	27/12/2023	150.000,00	100%
CGC/2024/12056	13/12/2024	150.000,00	100%
Actual		150.000,00	100%
	Importe total concedido y acumulado	600.000,00	100%

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

7

Segundo. - Gastos subvencionables

Se modifican los gastos subvencionables recogidos en la resolución CGC/2024/12056, siendo los nuevos gastos subvencionables los siguientes:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw= =	Página	7/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	7/9





Concepto de gastos facturable	Importe euros
Realización de la encuesta de movilidad	150.000 €
Elaboración del Plan Director de Coordinación de la Movilidad Sostenible de la ciudad	50.000 €
Actualización del PMUS de la ciudad	100.000 €
Proyecto de una Zona de Bajas Emisiones y su posterior implementación	150.000 €
Participación ciudadana, estudio de zonas de carga y descarga, estudio de vados, plan municipal de movilidad al trabajo para el personal municipal y acciones de comunicación (subvención solicitada).	150.000 €
IMPORTE TOTAL	600.000 €

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

8

Tercero. - Abono de la subvención

El pago del importe de esta subvención, se realizará a favor de la entidad, **con carácter de anticipado a justificar**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre que a la fecha de su tramitación no tenga pendientes de presentación justificaciones de subvenciones otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Cuarto. - Plazo de Ejecución

Con carácter excepcional se procede a modificar el plazo de ejecución establecido en la resolución CGC/2024/12056 de fecha 13 de diciembre de 2024, estableciéndose como nuevo plazo hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive.

Quinto. - Condicionantes y obligaciones

Permanece inalterable el resto de condicionantes y obligaciones recogidas en la resolución 453/22 de fecha 29 de diciembre del 2022, conforme a lo



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFHO1sZJKUfw=	Página	8/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw=	Página	8/9





establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Disposición final Primera. Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 6 de 13 de enero de 2025.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

9

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

El Consejo de Gobierno Insular,
P.D. El Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible
(Acuerdo CGI 02/12/2024)



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	tkogAPHbY4jFH0lsZJKUfw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tkogAPHbY4jFH0lsZJKUfw= =	Página	9/9



Código Seguro De Verificación	WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw==	Fecha	03/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WWLF7EAZz0Iw09/CaTRTzw= =	Página	9/9

